



Clare m. r. e. v. s.

SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SETE.

que nombrava para tal Clavero, al Sr. D. Ant.
Torrente Herrera

Procurad.

Después conformada nombraron surti-
do para procuradores al numerado, y tingado, don J. Gar-
cia Fils. Sr. Alonso Madrid, Calbete, Antonio Lopez San-
dral, Fines Andreu, y a Juan Belarques, a quienes
se les haga saber para que lo acepten, y tomen en
forma

Cobrador de
Contribuciones

El Sr. D. Fines Torrente Herrera: Dijo, que
enquanto a este nombramiento, hera suplicar se
hubiese en un Cavallero Prebido, para que por su Cargo
solo corriese la Cobranza y pago de R. Contribuciones,
y que en tal Caso se eligiese, así, como las condiciones
firmar, en hacienda sua propia, hasta cien mil r.,
y que si lo contrario no sea responsable, por nadie, ni se
le haga Cargo, en ningún Caso separado

El Sr. D. Juan Martin Garay, Dijo: Oya
la Conferencia, que hantes se ha tenido, sobre que la Cobran-
za se dividiese, e hubiese por distintas Personas, e indi-
vidua el Ayuntamiento, queri así se deliberare no
sea responsable de las Multas que pueda haver, y q.
conviniendo unida la Cobranza, nombrava, al Sr. D.
Fines Torrente Herrera, por ser su dictamen como
como hasta aqui unida la Cobranza, y que en el Caso
de dividirse, no sea responsable a Alcançe alguno q.
se oviere